

**Acuerdo N°122
Consejo de Administración del Fondo Concursable**

El Consejo de Administración del Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores, de conformidad con las disposiciones de su Reglamento acuerda aprobar la modalidad y detalles del **PRIMER LLAMADO A CONCURSO 2022**, según las disposiciones que a continuación se indican:

PARTE I – PRESUPUESTO DEL FONDO AÑO 2022

El presupuesto del Fondo se presenta de la siguiente manera:

- 1.1.** Presupuesto total del Fondo para el año 2022: **\$526.134.000.-**
- 1.2.** Monto reservado para continuidad de proyectos línea representación individual: **\$20.907.284.-**
- 1.3.** Monto destinado para primer llamado 2022: **\$344.000.000.-**
- 1.4.** Monto disponible para segundo llamado 2022: **\$158.238.000.-**, el cual contará sólo con Línea General de proyectos y podrá integrar a su presupuesto cualquier saldo emanado de la liberación de recursos del primer llamado, sea por proyectos desistidos que no fueran readjudicados, por aceptación de casos menor a lo adjudicado en proyectos de Representación individual, u otros.

PARTE II – DETALLES DE LA CONVOCATORIA - 1° LLAMADO 2022

1. Recursos destinados para el primer llamado 2022: \$344.000.000.-

- 1.1. Monto disponible para la línea general: \$230.000.000.-
- 1.2. Monto disponible para la línea representación (representación individual, estudio para PVC y generación de material probatorio) \$ 114.000.000.-

2. Líneas de postulación:

Las asociaciones de consumidores podrán presentar proyectos, enmarcados en las siguientes líneas de postulación:

- 2.1. Una primera línea para postulación de proyectos de carácter general, los cuales podrán ser en las modalidades Individual o Cooperativo.
- 2.2. Una segunda línea para proyectos de representación, los cuales podrán ser en las modalidades Estudios PVC, Material Probatorio o Representación Individual.
- 2.3. No se abrirá Línea Nacional por no existir AdC's con dicha calificación.

3. Cantidad máxima de proyectos:

- 3.1. Línea General: 7.-, entre los cuales una Asociación podrá ser titular en un máximo de 3 proyector cooperativos.
- 3.2. Línea de representación, modalidad PVC: 2 proyectos
- 3.3. Línea de representación, modalidad material probatorio: 2 proyectos
- 3.4. Línea de representación, modalidad representación individual: 1 proyecto

4. Financiamiento:

- 4.1. Monto mínimo de postulación, por proyecto: \$3.000.000.- (con excepción de Representación Individual)
- 4.2. Monto máximo de financiamiento, por asociación: hasta 75.000.000.-

5. Bonificaciones:

- 5.1. Cinco puntos para proyectos de asociaciones que no hayan contado con proyectos financiados en anteriores llamados del Fondo.
- 5.2. Cinco puntos para proyectos orientados a la participación de Asociaciones de Consumidores en procesos de fijación de tarifas eléctricas.

6. Formato de postulación:

Exclusivamente a través del sitio web <http://fondos.gob.cl>.

7. Forma de entrega de documentación anexa de postulación:

- 7.1. Por correo electrónico a pespinoza@sernac.cl; despinoza@sernac.cl con copia a cabbas@sernac.cl según instrucciones dadas en Bases y formulario de postulación.

8. Plazo de postulación: 20 días hábiles contados desde la publicación del llamado.

9. Calendario de hitos del concurso:

Hito	Fecha / Plazo
Publicación de la convocatoria	-
Inicio del período de consultas	Día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria
Publicación de la convocatoria	
Fin del período de consultas	10 días desde la publicación de la convocatoria
Publicación de respuestas y aclaraciones	3 días desde el plazo de cierre de consultas
Publicación de aclaraciones del Consejo	Hasta 5 días previo al cierre de postulaciones
Fin del período de postulación y presentación de antecedentes	20 días desde la publicación de la convocatoria
Publicación del acta de recepción de postulaciones	Hasta 3 días posterior al fin del período de postulaciones.
Publicación del acta de admisibilidad	Hasta 7 días posterior al cierre de postulaciones
Inicio del período de reclamaciones de admisibilidad	
Fin del período de reclamaciones de admisibilidad	5 días desde la publicación del acta de admisibilidad
Fecha estimada de inicio de evaluación de proyectos	
Publicación de resultados de reclamaciones de admisibilidad	10 días desde el término del plazo de reclamaciones
Publicación de resultados de selección de proyectos	25 días desde la publicación del acta de admisibilidad
Inicio del período de reclamaciones a la selección	
Fin del período de reclamaciones a la selección	5 días posterior a la publicación de resultados de selección
Publicación de resultados de reclamaciones a la selección	10 días desde el fin del período de reclamaciones de selección

Aceptación formal de la ejecución	Hasta 5 días desde la notificación que efectúe el Coordinador General del Fondo
Suscripción de Convenios	22 días desde la aceptación de la ejecución
Transferencia de recursos	5 días desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio

PARTE III – PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO

Para un adecuado conocimiento de este Acuerdo y los detalles de la convocatoria, éste será dispuesto en la página web del Servicio Nacional del Consumidor. Las Bases de concurso aprobadas mediante la presente acta, en tanto, serán publicadas en las páginas web del SERNAC y del Ministerio de Economía, Fomento y turismo.

Adhieren al presente Acuerdo los consejeros:

Felipe Velásquez Solís (representante del Director Nacional de SERNAC); Pilar Trivelli Vega (representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo); Francisco Agüero Vargas (académico experto en derecho del consumo) y Maryory Paredes Dinamarca (representante de las Asociaciones de Consumidores con sede en regiones distintas a la Metropolitana).

Se excusa de participar en la sesión el Consejero Felipe Berger Ovalle (académico experto en evaluación de proyectos). Se deja constancia que las plazas de consejero representante de las Asociaciones de Consumidores a nivel nacional y consejero representante de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno se encuentran vacantes a la fecha de suscripción del presente acuerdo.

Santiago, 22 de febrero de 2022.

Certifica contenido, fecha y firmas del presente Acuerdo,

Paulina Espinoza Serra
Coordinadora General del Fondo Concursable para
Asociaciones de Consumidores



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2083787-772f95 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>